

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2010

C.I.F. G65345886

Denominación social

**CAIXA D'ESTALVIS UNIÓ DE CAIXES DE MANLLEU, SABADELL I
TERRASSA (UNNIM)**

**PLAÇA CATALUNYA, 9 6^a-7^a PLANTA
BARCELONA
BARCELONA
08002
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	31	19,620
IMPOSITORES	63	39,873
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	16	10,127
ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	48	30,380
Total	158	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

La Asamblea General vela por la integridad del patrimonio, por la salvaguarda de los intereses de los depositantes y por la consecución de los fines de utilidad social de la Entidad. Además de las facultades generales de gobierno, son competencia especial y exclusiva de la Asamblea General:

- El nombramiento y revocación de los vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control.
- La apreciación de las causas de separación y de revocación de los miembros de los órganos de gobierno antes del cumplimiento de su mandato.
- La aprobación y modificación de los Estatutos y el Reglamento regulador del procedimiento para la elección de los órganos de gobierno.
- El acuerdo de optar por la forma de ejercicio del objeto propio de la Caja com entidad de crédito.
- El acuerdo de cambio de organización institucional de la Caja o de su transformación en fundación especial.
- El acuerdo de fusión o absorción con otras cajas o cualquier decisión que afecte a su naturaleza, así como la disolución o liquidación.
- La definición de las líneas generales del plan de actuación de la Entidad a las que se deben someter el resto de órganos de gobierno.

- La aprobación de la gestión del Consejo de Administración, la memoria, el balance anual y la cuenta de resultados, así como la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.
- La aprobación de la gestión de la obra social, los correspondientes presupuestos anuales y su liquidación.
- La confirmación del nombramiento del director general.
- La apreciación de las causas del cese del director general y, si cabe, ratificarlas.
- El nombramiento de los auditores externos de la Entidad.
- La aprobación de la emisión de todo tipo de valores y efectos de comercio, tales como obligaciones, bonos, cédulas o cuotas participativas, determinando las condiciones de plazo, intereses, garantías y cualesquiera que sean necesarias o exigibles a la Caja; amortizar y cancelar dichas emisiones y autorizar al Consejo de Administración para que pueda acordar y llevar a cabo las mencionadas emisiones.
- El acuerdo de la transmisión o el gravamen de cualquiera de los inmuebles que constituyen el patrimonio emblemático de la Caja y que son: Mas Quintanes, el Palau de l'Estalvi, la antigua escuela industrial de artes y oficios de Sabadell, la Llar d'avis de Terrassa y los edificios ocupados por la Fundación Cultural Privada Caixa de Terrassa.
- El tratamiento de cualquier otro asunto que sea sometido a su consideración por parte de los órganos facultados para hacerlo.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

sí NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Atendiendo a las diferentes representaciones, el sistema de elección es el siguiente:

-Corporaciones locales:El 35% de los representantes de las Corporaciones Locales corresponden a consejos comarcales y el resto a ayuntamientos. Para los consejos comarcales, su elección se seguirá de acuerdo al turno rotatorio establecido en el anejo 1 de los estatutos. Para los ayuntamientos se asignan en función del grado de presencia de oficinas de la Caixa en los distintos municipios, y en el caso de no obtener representación por la aplicación del correspondiente redondeo, las plazas sobrantes se asignaran por sorteo de entre los municipios que no han obtenido representación directa. Atendiendo al arraigo a los respectivos territorios de las cajas de origen, los municipios donde se ubican las subsedes de la caja (Manlleu, Sabadell y Terrassa) deben estar representados por un consejero general como mínimo, así como los consejos comarcales de Osona y el Vallés Occidental que tendran atribuida de forma permanente un consejero general la primera y dos la segunda. En este mismo sentido también se garantiza la designación, tanto por parte del Ayuntamiento de Barcelona como del Consell Comarcal del Barcelonés, de un consejero general cada uno de ellos por ubicarse la sede de la Caja al municipio de Barcelona. Por lo tanto los consejos comarcales de Osona, Vallés Occidental y Barcelonés quedan fuera del sistema de elección rotatorio que se ha indicado anteriormente.

-Entidades culturales, económicas o sociales: la Asamblea General designa, a propuesta del Consejo de Administración, las Entidades de carácter cultural, científico, benéfico, cívico, económico o profesional con facultad a designar representantes a los órganos de gobierno de la Caja. Para formular la propuesta a la Asamblea General, el Consejo de Administración debe considerar previamente las propuestas que para los respectivos territorios tradicionales de las cajas de origen le hagan los consejos territoriales, debiendo respetar en todo caso la siguiente distribución: 5 entidades propuestas por el Consejo Territorial de Manlleu, 11 entidades propuestas por el Consejo Territorial de Sabadell y 11 entidades propuestas por el Consejo Territorial de Terrassa.

-Impositores: se eligen mediante compromisarios. La zona territorial de la caja se divide en 48 circunscripciones (tantas como número de consejeros generales en representación de los impositores se designen). Para cada circunscripción se designan 20 compromisarios titulares y 20 suplentes, que son designados por sorteo público ante notario. Para cada circunscripción sólo podrá ser elegido un consejero general. Se elegirá también un suplente para cada titular. Con el objetivo de respetar la singularidad histórica de las entidades fusionadas y su arraigo al territorio, se prevé que a las comarcas del Vallés Occidental y de Osona en la delimitación de circunscripciones se debe aplicar el principio de primar su representatividad respecto los territorios del resto de Catalunya de acuerdo con los criterios que se establecen en el Reglamento regulador del procedimiento para la elección de los órganos de gobierno.

-Empleados: la elección de los consejeros generales en representación del personal se realiza entre todo el personal fijo de la plantilla por el sistema de lista abierta y por el sistema mayoritario.

Los consejeros generales, cualquiera que sea la representación que ostenten, serán nombrados por un periodo de 6 años. Pueden ser reelegidos por el periodo inmediato siguiente al primer mandato o por otro posterior, si continúan cumpliendo los requisitos establecidos en los Estatutos con la limitación que su mandato total no puede superar los 12 años de manera continuada o interrumpida. Cumplido el mandato de 12 años, se puede volver a ser escogido con el mismo límite y requisitos legales cuando no se haya ejercido durante 8 años.

Los miembros de la Asamblea General una vez han sido nombrados podrán realizar la aceptación del cargo de distintas formas, como sería la presencia y aceptación en el propio órgano o mediante escrito de aceptación.

Una vez nombrados, el cargo de consejero general es irrevocable, a no ser que concurra cualquiera de los siguientes supuestos, en cuyo caso los consejeros cesarán en el ejercicio de sus cargos:

-Por cumplirse el plazo por el que fueron designados.

-Por renuncia.

-Por defunción o por incapacidad legal.

-Por inasistencia continuada, sin causa justa, que apreciará la Asamblea General.

-Por la pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionen la elegibilidad.

- Por incurrir en alguna de la incompatibilidades regulada en el artículo 9 de los estatutos.
- Por acuerdo de separación adoptado, con justa causa, por la misma Asamblea General.
- Por incurrir reiteradamente en incumplimiento de sus obligaciones pecuniárias con la Entidad.
- En relación a los Consejeros Generales en representación del personal, por jubilación o por haber causado baja en la plantilla por cualquier otra causa, siempre que esta baja tenga una duración superior a los seis meses consecutivos, así como por sanción definitiva en expediente disciplinario de la Entidad por la comisión de faltas laborales graves o muy graves.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

Para la válida constitución de la Asamblea General es necesaria la asistencia del 50% de los derechos de voto en primera convocatoria; en segunda convocatoria, su constitución es válida cualquiera que sea el número de derechos de voto presentes.

Para el debate y la adopción de acuerdos referentes a:

- el nombramiento y revocación de los miembros del Consejo de Administración,
- la apreciación de las causas de separación y de revocación de los miembros de los órganos de gobierno antes del cumplimiento de su mandato
- la aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamento regulador del procedimiento para la elección de los órganos de gobierno
- el acuerdo de optar por la forma de ejercicio del objeto propio de la Caja com entidad de crédito.
- el acuerdo de cambio de organización institucional de la Caja o de su transformación en fundación especial.
- el acuerdo de fusión o absorción con otras cajas o cualquier decisión que afecte a su naturaleza, así como la disolución y la liquidación
- la definición de las líneas generales del plan de actuación anual de la Entidad a las cuales se deben someter el resto de órganos de gobierno
- la confirmación del nombramiento del director general
- la aprobación de la emisión de todo tipo de valores y efectos de comercio, tales como obligaciones, bonos, cédulas o cuotas participativas, determinando las condiciones de plazo, intereses, garantías y cualesquiera que sean necesarias o exigibles a la Caja; amortizar y cancelar dichas emisiones y autorizar al Consejo de Administración para que pueda acordar y llevar a cabo las mencionadas emisiones

es necesaria la asistencia, en primera convocatoria, de dos tercios de los miembros de los derechos de voto de la Asamblea y, en segunda convocatoria, de la mayoría de los derechos de voto de la Asamblea.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Cada Consejero General tiene derecho a un voto, y se otorga voto de calidad a quien preside la reunión. Los acuerdos de la Asamblea General

se toman por mayoría simple de votos de los asistentes, salvo en los casos que se tome el acuerdo de:

- el nombramiento y revocación de los vocales del Consejo de Administración,
- la apreciación de las causas de separación y de revocación de los miembros de los órganos de gobierno antes del cumplimiento de su mandato
- la aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamento regulador del procedimiento para la elección de los órganos de gobierno
- el acuerdo de optar por la forma de ejercicio del objeto propio de la Caja com entidad de crédito.
- el acuerdo de cambio de organización institucional de la Caja o de su transformación en fundación especial.
- el acuerdo de fusión o absorción con otras cajas o cualquier decisión que afecte a su naturaleza, así como la disolución y la liquidación
- la definición de las líneas generales del plan de actuación anual de la Entidad a las cuales se deben someter el resto de órganos de gobierno
- la confirmación del nombramiento del director general
- la aprobación de la emisión de todo tipo de valores y efectos de comercio, tales como obligaciones, bonos, cédulas o cuotas participativas, determinando las condiciones de plazo, intereses, garantías y cualesquiera que sean necesarias o exigibles a la Caja; amortizar y cancelar dichas emisiones y autorizar al Consejo de Administración para que pueda acordar y llevar a cabo las mencionadas emisiones

en los que es necesario el voto favorable de tres cuartas partes de los derechos de votos de los asistentes, siempre que representen como mínimo la mayoría de los derechos de voto de la Asamblea General, de manera que una cuarta parte más uno de los derechos de voto de estos asistentes dispondrá del correlativo derecho de veto.

Para la modificación de las disposiciones previstas en los Estatutos que hacen referencia a:

- la composición y reservas mínimas de representantes de la Asamblea General y del Consejo de Administración
- la regulación de las subsedes y la existencia y sedes de los consejos territoriales
- la preservación del patrimonio emblemático

es necesario el voto favorable de tres cuartas partes de los derechos de voto de los asistentes, siempre que representen como mínimo la mayoría de los derechos de voto de los miembros de la Asamblea General, de manera que una cuarta parte más uno de los derechos de voto de los asistentes dispondrá del correlativo derecho a veto.

Los acuerdos de la Asamblea se hacen constar en acta, la cual tiene fuerza ejecutiva desde su aprobación.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La Asamblea General es convocada por el Consejo de Administración, con una antelación mínima de 15 días y se comunica a los consejeros y se publica, con una antelación mínima de 15 días, en dos diarios de amplia

circulación en Cataluña, al Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y al Boletín Oficial del Estado.

El Consejo de Administración convoca Asamblea General Extraordinaria siempre que lo considere conveniente para los intereses sociales y debe convocarla también:

-A petición de un tercio de los miembros de la Asamblea o del Consejo de Administración

-Por acuerdo de la Comisión de Control.

La convocatoria, en este caso último caso, se efectuará dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación de la petición y no podrán transcurrir más de 30 días naturales entre la fecha de la convocatoria y la fecha señalada para la celebración de la Asamblea.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
22-07-2010	81,650	0,000	82
23-11-2010	82,910	0,000	83

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

A la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de julio de 2010 se tomaron los siguientes acuerdos:

-ratificar el nombramiento de los cargos ejecutivos que acordó el Consejo de Administración.

-aprobar las líneas generales del Plan de Actuación de la Caja para el año 2010

-delegar al Consejo de Administración la facultad de emitir, con carácter excepcional, participaciones preferentes convertibles en cuotas participativas, por un importe máximo de 380 millones de euros y cuyo único subscriptor es el Fondo de Reestructuración y Ordenación Bancaria.

-autorizar al Consejo de Administración (y si éste lo delega a la Comisión Ejecutiva) para que pueda contratar financiación o atorgar garantías a los mercados de capitales hasta un límite de 1.500 millones de euros de saldo máximo de pagarés vivos, y de 4.000 millones de euros de importe máximo de otras operaciones nuevas de financiación, como programas de emisión de bonos de tesorería o de caja, warrants, cédulas, bonos o participaciones hipotecarias, certificados de transmisión de hipoteca, deuda subordinada, obligaciones y cualquier otro tipo de títulos de renta fija. Esta autorización es efectiva hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria prevista para mediados del año 2011.

-el nombramiento de la firma PriceWaterhouseCoopers para la realización de la auditoría anual de las cuentas individuales de la Entitat y de las cuentas de su Grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2010-2012.

-el establecimiento de las dietas de los diferentes órganos de gobierno.

-ratificación de los acuerdos adoptados en las Asambleas celebradas el 17/05/2010 de las cajas de orgien en relación al acogimiento del régimen de consolidación fiscal regulado en el TRLIS.

A la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2010 se tomó el acuerdo de modificar los estatutos sociales básicamente para adaptarlos al Decreto-Ley 5/2010, de 3 de agosto, de modificación del texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de marzo. Así mismo, el Decreto-Ley 5/2010 es fruto de la necesidad de adaptar la legislación catalana a la nueva regulación establecida a la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros (LORCA).

En concreto se realizaron las siguientes modificaciones: (a) Artículos 1, 6, 8, 9, 12, 16, 18, 22, 24, 27, 28, 30, 31 y 35, así como de las disposiciones transitorias primera y sexta, con la finalidad de adecuar los Estatutos al Decreto Ley 5/2010, de 3 d'agosto, de modificación del texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, d'11 de marzo, y, si procede, de las disposiciones, títulos, artículos y apartados de artículos concordantes con los modificados. (b) Artículo 25 en lo referente al procedimiento de aprobación y firma de las actas por parte de la comisión ejecutiva, artículo 26 en lo referente al procedimiento d'aprobación y firma de las actas por parte de la comisión delegada de obras sociales, la disposición transitoria primera con respecto a completar las fechas de eficacia de la fusión y aprobación de los Estatutos por la Dirección General de Política Financiera y a la adaptación y renovación de los órganos de gobierno a la finalización del periodo transitorio, y la disposición transitoria sexta en lo referente a la renovación parcial por mitades de los miembros de los órganos de gobierno de la Caja a los tres años de celebrada la Asamblea General constituyente.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Juntamente con la convocatoria de la Asamblea, se facilita a los consejeros generales una copia de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad que se someten a aprobación en la Asamblea.

El día de la Asamblea se facilita documentación de los principales acuerdos a adoptar.

De acuerdo con lo que disponen los estatutos, los Consejeros Generales pueden examinar en el domicilio social de la caja y en sus sedes la documentación justificativa de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Resultados, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, como también el proyecto de aplicación de los excedentes, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y el presupuesto anual de la Obra Social del año siguiente, el informe de la Comisión de Control, el informe de las auditorías realizadas y otra documentación soporte que sea objeto del orden del día.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

El Consejo de Administración es el órgano encargado de ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. Asimismo, una de las atribuciones que le son conferidas al Director General por delegación del Consejo de Administración es cumplir y hacer cumplir todo aquello relativo a la dirección y administración de la Entidad, sujeto a la Ley, los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de los órganos de gobierno competentes. La Comisión de Control tiene como función la de velar que la gestión del Consejo de Administración se ajusta a las directrices y resoluciones de la Asamblea General.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.unnim.cat

Desde la página principal se accede a través de la "información para inversores".

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
SALVADOR SOLEY JUNOY	PRESIDENTE	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES
JAIME RIBERA SEGURA	VICEPRESIDENTE 1º	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES
JOAN CONTIJOCH PRATDESABA	VICEPRESIDENTE 2º	IMPOSITORES
JOSEP LLOBET BACH	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
MIGUEL FONT ROCA	VICESECRETARIO	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES
GENOVEVA ANDREVA TERÉS	CONSEJERO	IMPOSITORES
XAVIER CABRÉ BORONAT	CONSEJERO	IMPOSITORES
FRANCESC CLUSELLA LUQUE	CONSEJERO	IMPOSITORES
JACINT CODINA PUJOLS	CONSEJERO	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES
JAUME COLOM-NOGUERA CASTELLVÍ	CONSEJERO	IMPOSITORES
MARIA ANTONIA DE LA FUENTE MELENDRO	CONSEJERO	IMPOSITORES
IGNACIO JAVIER ESCUDERO VÁZQUEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
FRANCISCO FLOTATS CRISPÍ	CONSEJERO	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES
NURIA HERNÁNDEZ SANTAMARIA	CONSEJERO	IMPOSITORES
ANTONIO ERNESTO JUAN ORTIZ	CONSEJERO	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES
JORDI LABORIA MARTORELL	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIA CARMEN MANSILLA CABRÉ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN MUÑOZ GALIÁN	CONSEJERO	EMPLEADOS
FRANCISCO PALAU SALAS	CONSEJERO	IMPOSITORES
MANUEL PÉREZ DÍAZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
PERE PRAT BOIX	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
XAVIER SAUQUET CANET	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
DAVID VILAR GINESTA	CONSEJERO	EMPLEADOS

INMACULADA VILARDELL RIERA	CONSEJERO	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES
----------------------------	-----------	--

Número total	24
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	5	20,833
IMPOSITORES	9	37,500
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	3	12,500
ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	7	29,167
Total	24	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

- Velar por la fiel observanza de los Estatutos proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos necesarios para la aplicación de éstos, como también proponer, si cabe, las modificaciones que considere convenientes en unos y otros.
- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Ejercer la representación de la Entidad
- Determinar y modificar la estructura organizativa de la Institución, y crear y suprimir agencias y sucursales.
- Determinar los servicios y las operaciones tanto activas como pasivas y complementarias que tenga que practicar de la Entidad dentro del objeto y fondo de ésta, y de acuerdo siempre con las disposiciones legales y estatutarias, así como con las líneas generales de actuación definidas por la Asamblea General.
- Aprobar los presupuestos anuales y los objetivos generales de la Entidad, así como también los planes de actuación y gestión a medio y largo plazo.
- Acordar la inversiones y desinversiones que tengan carácter estratégico.
- Elevar a la Asamblea General las propuestas previstas expresamente en los Estatutos o cualquier otra necesidad para el buen gobierno y administración de la Entidad.

- Aprobar y modificar la plantilla de empleados de la entidad; establecer facultades y atribuciones; y fijar las retribuciones, de conformidad con la legislación laboral aplicable.
- Determinar, acordar y llevar a cabo la inversión de los fondos de la Entidad con la mayor amplitud de decisión, y realizar toda clase de actos de disposición y administración necesarios o convenientes a su juicio para la gestión de las actividades de la Entidad, celebrando toda clase de contratos y pactando todas aquellas estipulaciones y condiciones que crea más convenientes; y especialmente adquirir, grabar, hipotecar, y enajenar bienes de toda clase, y acordar la adquisición y participación en otras empresas o negocios de toda índole, permitidas por las leyes, así como su enajenación o separación.
- Adoptar todas aquellas disposiciones que considere convenientes para la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado.
- Elevar a la Asamblea General las cuentas anuales, que constan del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, y la propuesta de aplicación del resultado, para su aprobación, si cabe, así como cualquier otra documentación que sea preceptivo presentar a una administración o organismo público.
- Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, los antecedentes y los datos necesarios para el cumplimiento de su función.
- Constituir las comisiones delegadas y nombrar sus miembros.
- Designar y remover el director general y directores generales adjuntos, sin perjuicio de la necesidad de confirmación del nombramiento por la Asamblea General del Director General.
- Someter a la Asamblea General la propuesta de la Comisión de Control de nombrar auditores de cuentas externos.
- Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, contenciosas-administrativas, sociales, civiles i criminales, judiciales y extrajudiciales que sean competencia de la Entidad y representarla cuando ésta sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho o equidad.
- Proponer a la Asamblea General la aprobación de los presupuestos de la Obra Social y su liquidación. Proponer también la creación de nuevas Obras Sociales y las que considere que tengan que ser extinguidas.
- Gestionar y administrar la obra social de la Entidad, así como acordar su modificación, conversión y adaptación conforme a las disposiciones legales y a criterios de racionalidad económica y funcional y de máximo servicio a la zona en que la Entidad desarrolle sus actividades.
- Delegar funciones y facultades en las Comisiones Delegadas y en el Director General, excepto aquellas relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General, al ejercicio de facultades relativas a la composición y carácter de los órganos de gobierno o cuando se trate de facultades delegadas de una forma especial en el Consejo, salvo que éste sea autorizado expresamente para esto.
- Cualquier otra no atribuida a otros órganos que sea consecuencia del ejercicio de las funciones de gestión, representación, gobierno y administración de la Entidad y de la obra social o para la defensa de sus intereses.
- Elaborar y hacer público con carácter anual un informe de gobierno corporativo, de conformidad con el que dispone la normativa vigente.

Funciones delegadas por la Asamblea General

A la Asamblea General Extraordinaria desarrollada el día 22 de Julio de 2010 se autorizó al Consejo de Administración y, por delegación de éste a la Comisión Ejecutiva, a acordar la emisión de instrumentos financieros para la captación de recursos ajenos y atorgar las garantías convenientes en relación a estas emisiones, con un límite de 1.500 millones de euros de pagarés vivos i de 4.000 millones de euros de importe máximo de otras operaciones nuevas de financiación, como programas de emisiones de bonos de tesorería o de caja, warrants, cédulas, bonos o participaciones hipotecarias, certificados de transmisión de hipoteca, deuda subordinada, obligaciones y cualquier otro tipo de títulos de renta fija, tanto en euros como el equivalente en otras divisas.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Son indelegables las funciones relativas a elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades delegadas de una manera especial en el Consejo, salvo que éste sea autorizado expresamente para esto. Una de las principales funciones indelegables es la formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Entidad.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Los Estatutos de la Caja únicamente contemplan de forma específica, dentro de los miembros del Consejo de Administración, a la figura del Presidente. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Representar institucionalmente a la Caja y las entidades que de ella dependan, sin perjuicio de las funciones que se atribuyan en esta materia al Consejo de Administración.
- b) Convocar, después del acuerdo correspondiente del Consejo de Administración, y presidir las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias; declarar su válida constitución; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden; dirigir las discusiones y proclamar el resultado de las votaciones.
- c) Convocar y presidir las sesiones del resto de órganos de los cuales ejerce la presidencia (que son la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Obras Sociales, la Comisión de Retribuciones y nombramientos y la Comisión de Inversiones); declarar la constitución válida; establecer su duración; determinar los asuntos que tengan que ser objeto de debate y su orden; dirigir las discusiones y los debates y proclamar el resultado de las votaciones.
- d) Actuar en representación de la Caja ante los organismos corporativos y representativos del sector, de acuerdo con lo que establece sus respectivos estatutos.
- e) Llevar la firma oficial de la Caja, con independencia y sin perjuicio de las atribuciones del director general, cuando así lo requiera la índole del asunto de que se trate firmando en nombre de la Caja, con los acuerdos previos que legal o estatutariamente sean necesarios, los contratos, los convenios o otros instrumentos jurídicos con las Administraciones Públicas y con las otras entidades.
- f) Autorizar las actas de la reuniones de los órganos que presida y dar el vistobueno a las certificaciones que se expidan en relación con los acuerdos adoptados por dichos órganos. El visado en caso de ausencia del presidente podrá realizarse por los vicepresidentes por su orden.

- g) Disponer lo conveniente en casos de urgencia, respecto cualquier asunto que fuera competencia de los órganos que preside, dando cuenta de su actuación en la primera reunión que celebre el órgano respectivo.
- h) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que obliguen o afecten a la Caja, los preceptos de los Estatutos y del Reglamento de ésta, así como los acuerdos de los órganos de gobierno y de los órganos colegiados que presida.
- i) Actuar, en presentación de la Caja, para la ejecución de los acuerdos que adopte la Asamblea General o el Consejo de Administración, ante los órganos reguladores, sin perjuicio de las atribuciones de los otros órganos.
- j) Emitir el voto de calidad en caso de empate en las sesiones que presida.
- k) Las restantes atribuciones propias de su cargo que resulten de los Estatutos.

En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad, el presidente será sustituido por los Vicepresidentes Primer y Segundo, por su orden, y faltando éstos, por el Vocal del Consejo de Administración de mayor edad.

Las actas, que recogen las deliberaciones y los acuerdos del Consejo, son firmadas por el Presidente y el Secretario. El secretario será sustituido por el Vicesecretario y en ausencia de ambos, por el vocal de menor edad del Consejo.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción
ENRIC MATA TARRAGÓ	ADICIONALMENTE A LAS FUNCIONES QUE ESTATUTARIAMENTE TIENE ASIGNADAS EL DIRECTOR GENERAL, LA TOTALIDAD DE LAS FACULTADES QUE EL CONSEJO TIENE DELEGADAS EN EL DIRECTOR GENERAL ESTÁN INCLUIDAS EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON PROTOCOLO NÚMERO 2299 I 2300 DEL NOTARIO ENRIQUE RUIZ DE BUSTILLO DE FECHA 29/07/2010 ENTRE LAS CUALES Y DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO: REALIZACIÓN DE OPERACIONES PASIVAS, DE INTERCAMBIO, ACTIVAS Y DE RIESGO, NEGOCIAR EFECTOS MERCANTILES, ACEPTAR GARANTÍAS, EFECTUAR COBROS, CONSTITUIR DEPÓSITOS Y FIANZAS, OPERAR CON CUENTAS BANCARIAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS, FORMALIZAR PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, COMPRAR BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, CONTRATAR SERVICIOS, SOLICITAR SUBVENCIONES, OTORGAR Y EXTINGUIR CONTRATOS LABORALES, FORMALIZAR ESCRITURAS PÚBLICAS, REPRESENTAR A LA ENTIDAD Y ATORGAR Y SUSTITUIR PODERES A FAVOR DE ÓRGANOS, CARGOS Y EMPLEADOS DE LA CAJA.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Las propuestas pueden ser formuladas por la mayoría de consejeros generales del sector respectivo, por el Consejo de Administración o por un 25% de los miembros de la Asamblea.

Los miembros del Consejo de Administración, cualquiera que sea la representación que ostenten, serán nombrados por un periodo de 6 años. Éstos podrán ser reelegidos, si siguen cumpliendo los requisitos establecidos en los estatutos, hasta un periodo máximo de 12 años.

Los miembros del Consejo de Administración una vez han sido nombrados, podrán realizar la aceptación del cargo de distintas formas, como sería la presencia y aceptación en el propio órgano o mediante escrito de aceptación.

La duración del ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración es de 6 años y la renovación también se realiza cada 3 años, por mitades, dentro de cada sector, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen el Consejo. Los vocales pueden ser reelegidos, siempre que se cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que en su nombramiento y su mandato no puede superar en ningún caso los 12 años, con independencia de la representación que ostenten. El cómputo de este periodo será aplicado incluso cuando entre el cese y el nuevo nombramiento han transcurrido varios años. Cumplido el mandato de 12 años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos 8 años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos. En el momento de la toma de posesión, todos los vocales del Consejo de Administración deben ser menores de 70 años.

Los miembros del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de su cargo en los siguientes supuestos:

- Por cumplirse el plazo por el que fueron designados.
- Por renuncia.
- Por defunción o por incapacidad legal.
- Por la pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionen la elegibilidad.
- Por incurrir en alguna de las incompatibilidades regulada en los artículos 9 y 18 de los estatutos.
- Por acuerdo de separación adoptado, con justa causa, por la misma Asamblea General.
- Por incurrir reiteradamente en incumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con la Entidad.
- Por inasistencia a más de una tercera parte de las sesiones celebradas en un año, salvo causas justificadas ante el Consejo de Administración, y sin

perjuicio de las facultades de la Asamblea General respecto la apreciación de las causas de separación.

Una vez hayan sido nombrados, el cargo de vocal del Consejo de Administración es irrevocable, a no ser que concurra cualquiera de las causas que se señalan en el punto anterior, en cuyo caso los vocales cesaran en el ejercicio de sus cargos.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

sí NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
APROBAR LOS PRESUPUESTOS ANUALES Y LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ENTIDAD, COMO TAMBIÉN LOS PLANES DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN A MEDIO Y LARGO PLAZO	51,00 -	VOTO FAVORABLE DE TRES CUARTAS PARTES DE LOS ASISTENTES, DE MANERA QUE UN CUARTO MÁS UNO DE ESTOS ASISTENTES DISPONDRAN DEL CORRELATIVO DERECHO DE VETO
ACORDAR LAS INVERSIONES O DESINVERSIONES QUE TENGAN CARÁCTER ESTRATÉGICO SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 28.2 DE LOS ESTATUTOS	51,00 -	VOTO FAVORABLE DE TRES CUARTAS PARTES DE LOS ASISTENTES, DE MANERA QUE UN CUARTO MÁS UNO DE ESTOS ASISTENTES DISPONDRAN DEL CORRELATIVO DERECHO DE VETO
DESIGNAR O REMOVER EL DIRECTOR GENERAL Y DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS, SIN PERJUICIO DE LA NECESIDAD DE CONFIRMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL DIRECTOR GENERAL	51,00 -	VOTO FAVORABLE DE TRES CUARTAS PARTES DE LOS ASISTENTES, DE MANERA QUE UN CUARTO MÁS UNO DE ESTOS ASISTENTES DISPONDRAN DEL CORRELATIVO DERECHO DE VETO. LOS VOTOS FAVORABLES DEBEN SUPONER LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
OTROS ACUERDOS	51,00 -	MAYORIA ABSOLUTA DE VOTO DE LOS ASISTENTES

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Los acuerdos que toma el Consejo de Administración o las Comisiones Delegadas son comunicados al Presidente de la Comisión de Control antes de siete días naturales, contados desde su adopción. Asimismo, una de las atribuciones que le son conferidas al Director General por delegación del

Consejo de Administración es cumplir y hacer cumplir todo lo relativo a la dirección y administración de la Entidad, con sujeción a la Ley, los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de los órganos de gobierno competentes. Adicionalmente, el servicio de auditoría interna de la entidad vela por la adecuación de la actuación de sus empleados a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

sí NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo se reúne tantas veces como sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, una vez cada dos meses.

La convocatoria corresponde al Presidente, por iniciativa propia o bien a petición de un tercio, como mínimo, de los miembros de derecho del Consejo o cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria extraordinaria.

Para la válida constitución del Consejo es necesaria la asistencia personal de la mitad más uno de sus miembros de derecho y no se admite la delegación de voto.

A las reuniones del Consejo, asiste el Director General con voz y voto, salvo cuando se deban tomar decisiones que le afecten.

Las sesiones se deben convocar con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada uno de sus miembros, en la que se hace constar el orden del día, o bien por cualquier otro medio que permita asegurar la recepción por parte de todos los vocales y con la antelación descrita.

En las sesiones extraordinarias por situaciones excepcionales es válida la convocatoria cualquiera que sea la forma y convocada con una antelación mínima de diez horas, siempre que en el acta de la sesión correspondiente conste de manera expresa que han sido convocados todos los Consejeros de la misma forma y plazo, y no se podrán tratar otros asuntos salvo aquellos para los cuales haya sido convocada expresamente la sesión. Presentes todos los miembros del Consejo, por unanimidad, podrán acordar tratar cualquier asunto aunque no constase en el orden del día.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Los consejeros pueden solicitar la convocatoria de las reuniones del consejo siempre que lo crean necesario, con la solicitud de como mínimo un tercio de los miembros de derecho del Consejo, en la que debe figurar el orden del día.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con la convocatoria de la reunión del Consejo, sus miembros reciben con antelación el orden del día y tienen a su disposición la documentación relativa a la reunión. Asimismo, durante la reunión los consejeros disponen del detalle de los asuntos a tratar y información soporte de los acuerdos a adoptar.

Toda la información relativa a asuntos del orden del día de la reunión está disponible desde su convocatoria para ser examinada en el domicilio social de la caja o en sus subseces.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
ENRIC MATA TARRAGÓ	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

sí NO

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

sí NO

Materias en las que existe voto de calidad
El presidente de la reunión del Consejo de Administración tiene voto decisorio en caso de empate en todas las materias.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

Sí NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

Sí NO

Explicación de los Mecanismos
El Consejo de Administración es el órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad y de elevarlas a la aprobación de la Asamblea General. En la planificación del proceso anual de auditoría se tiene en cuenta que se permita anticipar y corregir, si fuera necesario, cualquier registro contable que a juicio del auditor externo pudiese tener como consecuencia la emisión de un informe de auditoría favorable con salvedades. No obstante, si se produjera una discrepancia de criterio entre el auditor externo y el Consejo de Administración, y este último considerase que debe mantener su criterio, en las cuentas anuales explicará adecuadamente el contenido y alcance de la discrepancia.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

Sí NO

Explicación de los Mecanismos
Una de las funciones de la Comisión de Control, tal y como se explica en el punto A.3.2 de este informe, es relacionarse con los auditores externos para recibir sus recomendaciones, la información sobre aquellas cuestiones que puedan lesionar la independencia de éstos i otras informaciones relativas al procedimiento de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y a las normas técnicas de auditoría.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

Sí NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

Sí NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
SALVADOR SOLEY JUNOY	PRESIDENTE
JOSEP LLOBET BACH	SECRETARIO
MIGUEL FONT ROCA	VICESECRETARIO
JOAN CONTIJOCH PRATDESABA	VOCAL
JUAN MUÑOZ GALIÁN	VOCAL
JAIME RIBERA SEGURA	VOCAL
XAVIER SAUQUET CANET	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Son facultades de la Comisión Ejecutiva todas las que le delegue el Consejo de Administración y, especialmente, las siguientes:

-Conceder, dentro de los límites y condiciones fijadas por el Consejo de Administración, créditos, préstamos y otras operaciones de financiación, así como autorizar avales y fianzas.

-Decidir, dentro de los límites y condiciones fijadas por el Consejo de Administración, sobre la inversión de fondos; la subscripción, adquisición o venta de valores; la compra, venta, permuta, gravamen, cesión o transferencia de bienes y derechos; y la realización de cualquier acto de administración, dominio o disposición.

-Resolver asuntos urgentes.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Dentro de las facultades delegadas, la Comisión Ejecutiva tiene amplia autonomía en el ejercicio de sus funciones, con la obligación de informar al Consejo de Administración.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

sí NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
SALVADOR SOLEY JUNOY	PRESIDENTE
JAIME RIBERA SEGURA	SECRETARIO
JOAN CONTIJOCH PRATDESABA	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos tiene las siguientes funciones:

-Informar de la política general de retribuciones y incentivos para los miembros del consejo de administración, de la comisión de control y del personal directivo, así como velar para la observanza de dicha política.

-Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales para ejercer el cargo de vocal del consejo de administración y miembro de la comisión de control, así como los exigibles en el caso de director general.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
SALVADOR SOLEY JUNOY	PRESIDENTE
JOAN CONTIJOCH PRATDESABA	SECRETARIO
JAIME RIBERA SEGURA	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La Comisión de Inversiones tiene como función esencial la de informar al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva de aquellas inversiones o desinversiones que tengan carácter estratégico y estable realizadas directamente por la entidad o a través de sus entidades dependientes. También informa sobre la viabilidad financiera de las mencionadas inversiones y de su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

Las inversiones y desinversiones a considerar por la comisión son las que implican que la participación total de la caja franquee el límite del 3% de los recursos propios computables. En la reunión de la comisión de inversiones de 14 de septiembre de 2010 se acordó fijar una banda de fluctuación sobre la que no se requerirá el informe de la comisión en aquellas inversiones o desinversiones que, habiendo sido informadas previamente a la comisión no superen el 1% de los recursos propios computables, calculado sobre el importe de la última inversión informada a la comisión.

Esta comisión entrega un informe anual al Consejo de Administración o, si cabe a la Comisión Ejecutiva, sobre las inversiones de esta naturaleza efectuadas durante el ejercicio.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

sí NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

En las inversiones y desinversiones que tengan un carácter relevante, es necesario el estudio previo de la Comisión de Inversiones para su aprobación por parte del Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO DE OBRAS SOCIALES

Nombre	Cargo
SALVADOR SOLEY JUNOY	PRESIDENTE
JORDI LABORIA MARTORELL	SECRETARIO
FRANCESC CLUSELLA LUQUE	VOCAL
JOAN CONTIJOCH PRATDESABA	VOCAL
JAIME RIBERA SEGURA	VOCAL
DAVID VILAR GINESTA	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

La Comisión Delegada de Obras Sociales, como comisión delegada del Consejo de Administración, tiene las facultades de gestionar y aplicar la parte del presupuesto de la obra social que se gestionan de forma centralizada (la descentralizada se gestiona a través de los diferentes consejos territoriales y que más adelante se detallan).

Está integrada por 6 miembros, como mínimo uno por cada grupo de representación, y obligatoriamente debe formarla también el presidente y los vicepresidentes del Consejo de Administración. El resto de miembros son designados por el propio Consejo de Administración entre sus integrantes.

El Presidente del Consejo de Administración lo es, a su vez, de la Comisión Delegada de Obras Sociales. Actúa de Secretario quien lo sea del Consejo de Administración, y en caso de no ser miembro de esta comisión, se nombra expresamente por la misma Comisión Delegada de Obras Sociales.

Los miembros de la Comisión Delegada de Obras Sociales una vez han sido nombrados, podrán realizar la aceptación del cargo de distintas formas, como sería la presencia y aceptación en el propio órgano o mediante escrito de aceptación.

El cargo de miembro de la Comisión de Obras Sociales es irrevocable y se mantiene mientras se ostente la condición de miembro del Consejo de Administración, La pérdida de la condición de miembro del Consejo de Administración comporta el cese como miembro de la Comisión.

ÓRGANO CONSEJO TERRITORIAL DE MANLLEU

Nombre	Cargo
JOAN CONTIJOCH PRATDESABA	PRESIDENTE
JACINT CODINA PUJOLS	VICEPRESIDENTE
RAFAEL LLEDÓ RODRÍGUEZ	SECRETARIO
JOAQUIM ALBAREDA SALVADÓ	VOCAL
MIQUEL ALTIMIRAS BANCELLS	VOCAL
IGNACIO JAVIER ESCUDERO VÁZQUEZ	VOCAL
JOSEP ORIOL GUIXÀ ARDERIU	VOCAL
MERCÉ PARACOLLS MOLAS	VOCAL
PERE PRAT BOIX	VOCAL
JOSEP MARIA SILVENTE AZNAR	VOCAL
FILO TIÓ PRATDESABA	VOCAL
ISABEL VALLS BASSA	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

Los miembros de los diferentes Consejos Territoriales (Manlleu, Sabadell y Terrassa) son nombrados por el Consejo de Administración. Forman parte, respectivamente, de cada consejo territorial el vicepresidente de la Caja para cada ámbito territorial o el presidente de la misma cuando coincida en uno de los ámbitos territoriales.

A los miembros de los consejos territoriales les es de aplicación, por lo que respecta a duración, reelección, requisitos, incompatibilidades y motivos de cese en el ejercicio de su cargo, los requisitos que se han mencionado para el Consejo de Administración (incluidos en el apartado 2.5 de este informe).

ÓRGANO CONSEJO TERRITORIAL SABADELL

Nombre	Cargo
SALVADOR SOLEY JUNOY	PRESIDENTE
FRANCESS CLUSELLA LUQUE	VICEPRESIDENTE
JOSEP LLOBET BACH	SECRETARIO
XAVIER CABRÉ BORONAT	VOCAL
MARIA ANTONIA DE LA FUENTE MELENDRO	VOCAL
ANTONIO ERNESTO JUAN ORTIZ	VOCAL
MARIA CARMEN MANSILLA CABRÉ	VOCAL
XAVIER SAUQUET CANET	VOCAL
DAVID VILAR GINESTA	VOCAL
INMACULADA VILARDELL RIERA	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

Los miembros de los diferentes Consejos Territoriales (Manlleu, Sabadell y Terrassa) son nombrados por el Consejo de Administración. Forman parte, respectivamente, de cada consejo territorial el vicepresidente de la Caja para cada ámbito territorial o el presidente de la misma cuando coincida en uno de los ámbitos territoriales.

A los miembros de los consejos territoriales les es de aplicación, por lo que respecta a duración, reelección, requisitos, incompatibilidades y motivos de cese en el ejercicio de su cargo, los requisitos que se han mencionado para el Consejo de Administración (incluidos en el apartado 2.5 de este informe).

ÓRGANO CONSEJO TERRITORIAL TERRASSA

Nombre	Cargo
JAIME RIBERA SEGURA	PRESIDENTE
MIGUEL FONT ROCA	VICESECRETARIO
JAUME COLOM-NOGUERA CASTELLVÍ	SECRETARIO
GENOVEVA ANDREVA TERÉS	VOCAL
FRANCISCO DALMASES CAPELLA	VOCAL
FRANCISCO FLOTATS CRISPÍ	VOCAL
NURIA HERNÁNDEZ SANTAMARIA	VOCAL
JORDI LABORIA MARTORELL	VOCAL
JUAN MUÑOZ GALIÁN	VOCAL
FRANCISCO PALAU SALAS	VOCAL
ALBERTO PEDRET CORT	VOCAL
MANUEL PÉREZ DÍAZ	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

Los miembros de los diferentes Consejos Territoriales (Manlleu, Sabadell y Terrassa) son nombrados por el Consejo de Administración. Forman parte, respectivamente, de cada consejo territorial el vicepresidente de la Caja para cada ámbito territorial o el presidente de la misma cuando coincida en uno de los ámbitos territoriales.

A los miembros de los consejos territoriales les es de aplicación, por lo que respecta a duración, reelección, requisitos, incompatibilidades y motivos de cese en el ejercicio de su cargo, los requisitos que se han mencionado para el Consejo de Administración (incluidos en el apartado 2.5 de este informe).

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
MIQUEL TORRENTS ESPUÑA	PRESIDENTE	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES
ROGER GRANÉ FARELL	SECRETARIO	IMPOSITORES

JAUME BORRELL PUIGVERT	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
EDUARDO CUNILLERA PICÓ	VOCAL	IMPOSITORES
JOSEP MARIA MANYOSA MAS	VOCAL	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES
JOSÉ ANTONIO MURCIA NIETO	VOCAL	EMPLEADOS

Número de miembros	6
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	16,667
IMPOSITORES	2	33,333
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	16,667
ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	2	33,333
Total	6	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

sí NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Control tiene atribuidas las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Supervisar la gestión del Consejo de Administración, velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y las resoluciones de la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad. -Vigilar el funcionamiento y la labor desarrollada por los órganos de intervención de la Entidad y supervisar los servicios de auditoría interna. -Revisar el balance y la cuenta de resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas. -Elevar a la Asamblea General información de su actuación una vez al año, como mínimo. -Requerir del Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario, cuando lo consideren conveniente la mayoría de los miembros de la Comisión. -Controlar los procesos electorales para la composición de la Asamblea General y del Consejo de Administración. -Conocer y dar opinión de los informes de la Comisión Delegada de Obras Sociales. -Proponer al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración, en el caso que éstos vulneren las disposiciones vigentes. -Elaborar los informes que por reglamento estén establecidos, que serán remitidos al departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya. -Desarrollar las funciones propias del Comité de Auditoría establecidas por la normativa vigente. -Informar a la Asamblea General de las cuestiones que se le planteen en materia sobre la que sea competente. -Proponer al órgano de administración el nombramiento de auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la Caja, para que su propuesta se someta a la Asamblea General. -Supervisar los servicios de auditoría interna. -Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Caja. -Relacionarse con los auditores externos para recibir sus recomendaciones, la información sobre aquellas cuestiones que puedan lesionar la independencia de éstos y otras informaciones relativas al procedimiento de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como otras comunicaciones previstas a la legislación de auditoría de cuentas y a las normas técnicas de auditoría.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

Para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades detalladas en el punto A.3.2., la Comisión de Control puede pedir al Consejo de Administración y al Director General todos aquellos antecedentes y la información que considere necesarios.

La Comisión de Control debe informar al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Cataluña dentro el plazo de siete días naturales a contar desde la fecha en que, a su vez, sea informada, como es preceptivo, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración o sus comisiones delegadas, en caso que estos acuerdos vulneren las disposiciones legales vigentes. Todo esto sin perjuicio de sus facultades de solicitar al Banco de España o al organismo estatal que corresponda las cuestiones relacionadas con las competencias que le son propias.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Los acuerdos que toma el Consejo de Administración o las Comisiones Delegadas son comunicados al Presidente de la Comisión de Control antes de siete días naturales, contados desde su adopción. También se pone a disposición de los miembros de la Comisión de Control todas las actas de las reuniones realizadas del Consejo y Comisiones Delegadas. Así mismo, el Director General asiste a las reuniones de la Comisión de Control para informar de la totalidad de los acuerdos tomados tanto en el Consejo de Administración como en las comisiones delegadas.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	3
---	---

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con la convocatoria de la reunión de la Comisión, sus miembros reciben el orden del día y tienen a la su disposición la documentación relativa a la reunión. Así mismo, durante la reunión los miembros de la comisión de control disponen del detalle de los informes a tratar y la información soporte de los acuerdos a adoptar.

Toda la información relativa a asuntos del orden del día de la reunión está disponible desde su convocatoria para ser examinada en el domicilio social de la caja y en sus subsedes.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La elección de los comisionados se realiza por la Asamblea General, entre sus miembros, de acuerdo con las normas siguientes:

-no pueden ser elegidos los consejeros generales que ejerzan el cargo de vocal del Consejo de Administración de la Caja.

-las propuestas para el nombramiento pueden ser formuladas por la mayoría de consejeros generales del sector respectivo, por el Consejo de Administración o por un 25% de los miembros de la Asamblea.

Los miembros de la Comisión de Control deben ser elegidos por la Asamblea General entre los consejeros generales que reúnan los conocimientos y la experiencia específicos para el ejercicio de sus funciones y que no sean vocales del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Control, cualquiera que sea la representación que ostenten, serán nombrados por un periodo de 6 años. Pueden ser reelegidos por el periodo inmediato siguiente al primer mandato o por otro posterior, si continúan cumpliendo los requisitos establecidos en los Estatutos con la limitación que su mandato total no puede superar los doce años de manera continuada o interrumpida. Cumplido el mandato de 12 años, se puede volver a ser escogido con el mismo límite y requisitos legales cuando no se haya ejercido durante 8 años.

Los miembros de la Comisión de Control una vez han sido nombrados podrán realizar la aceptación del cargo de distintas formas, como sería la presencia y aceptación en el propio órgano o mediante escrito de aceptación.

Una vez hayan sido nombrados, el cargo de miembro de la Comisión de Control es irrevocable, a no ser que concurra alguno de los siguientes supuestos, en cuyo caso los comisionados cesarán en el ejercicio de su cargo:

-Por cumplirse el plazo por el que fueron designados.

-Por renuncia.

-Por defunción o por incapacidad legal.

-Por inasistencia continuada, sin justa causa, que apreciará la Asamblea General.

-Por la pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionen la elegibilidad.

-Por incurrir en alguna de las incompatibilidades reguladas en los artículos 9 y 18 de los estatutos.

-Por acuerdo de separación adoptado, con justa causa, por la misma Asamblea General.

-Por incurrir reiteradamente en incumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con la Entidad.

-En relación a los Consejeros Generales en representación del personal, por jubilación o por haber causado baja en la plantilla por cualquier otra causa, siempre que esta baja tenga una duración superior a los seis meses consecutivos, así como por sanción definitiva en expediente disciplinario de la Entidad por la comisión de faltas laborales graves o muy graves.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

Una de las atribuciones que le son conferidas al Director General por delegación del Consejo de Administración es cumplir y hacer cumplir todo aquello relativo a la dirección y administración de la Entidad, con sujeción a la Ley, los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de los órganos de gobierno competentes. Así mismo, semestralmente tanto a la Generalitat de Catalunya como al Banco de España se entrega un informe con las actuaciones realizadas por la Comisión de Control.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se reúne tantas veces como sea convocada por su presidente y, como mínimo, una vez al trimestre.

La convocatoria se realiza por escrito o bien por cualquier otro medio que permita asegurar su recepción, con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, indicando el objeto de la reunión.

La Comisión de Control puede quedar constituida, sin necesidad de previa convocatoria, cuando se reúnan la totalidad de sus miembros y así lo acuerden.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

Los comisionados pueden solicitar la convocatoria de las reuniones de la comisión de control siempre que lo crean necesario, con la solicitud de como mínimo un tercio de los miembros de derecho de la Comisión.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO	51,00 -	67,00 - DOS TERCIOS DE LA TOTALIDAD DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN
PROPONER AL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA GENERALITAT LA SUSPENSIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN EL CASO DE QUE ÉSTOS VULNEREN LAS DISPOSICIONES VIGENTES	51,00 -	67,00 - DOS TERCIOS DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

OTROS ACUERDOS	51,00 -	51,00 - MAYORIA ABSOLUTA DE VOTO DE LOS ASISTENTES
----------------	---------	--

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PERE PRAT BOIX	CAIXA D'ESTALVIS UNIÓ DE CAIXES DE MANLLEU, SABADELL I TERRASSA	RENOVACIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO (A FUNDACIÓN VINCULADA)	225	INTERÉS: EURIBOR 90D+2%; PLAZO 3 MESES
PERE PRAT BOIX	CAIXA D'ESTALVIS UNIÓ DE CAIXES DE MANLLEU, SABADELL I TERRASSA	RENOVACIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO (A FUNDACIÓN VINCULADA)	495	INTERÉS: EURIBOR 90D+2%; PLAZO 3 MESES
PERE PRAT BOIX	CAIXA D'ESTALVIS UNIÓ DE CAIXES DE MANLLEU, SABADELL I TERRASSA	RENOVACIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO (A FUNDACIÓN VINCULADA)	2.000	INTERÉS: EURIBOR 90D+2%; PLAZO 3 MESES
JAIME RIBERA SEGURA	CAIXA D'ESTALVIS UNIÓ DE CAIXES DE MANLLEU, SABADELL I TERRASSA	TARGETA DE CRÉDITO	9	
XAVIER SAUQUET CANET	CAIXA D'ESTALVIS UNIÓ DE CAIXES DE MANLLEU, SABADELL I TERRASSA	PRÉSTAMO PERSONAL (A EMPRESA DE PERSONA VINCULADA)	100	TIPO DE INTERÉS: 4,54%; PLAZO: 60 MESES
SALVADOR SOLEY JUNOY	CAIXA D'ESTALVIS UNIÓ DE CAIXES DE MANLLEU, SABADELL I TERRASSA	PRÉSTAMO PERSONAL (A EMPRESA DE PERSONA VINCULADA)	28	TIPO DE INTERÉS: 7,25%; PLAZO 48 MESES

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
------------------------	----------------------------------	----------------------------	--------------------------	-------------

	entidad dotada, adscrita o participada			
MIQUEL TORRENTS ESPUÑA	CAIXA D'ESTALVIS UNIÓ DE CAIXES DE MANLLEU, SABADELL I TERRASSA	TARGETA DE CRÉDITO (A VINCULADO)	1	

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

- Dos préstamos al Partit Socialista de Catalunya, que a 31/12/2010 tenían un importe pendiente conjunto de 144 miles de euros y estan al corriente de pago
- Préstamo a Unió Democràtica de Catalunya, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 1.522 miles de euros y está al corriente de pago.
- Préstamo a Convergència i Unió, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 5 miles de euros y está al corriente de pago.

C **Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:**

D **OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
La estructura del negocio del Grupo se expone en el apartado K del presente informe

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
ARRAHONA AMBIT, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ARRAHONA IMMO, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ARRAHONA NEXUS, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ARRAHONA RENT, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ARRELS CT FINSOL, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS

Nombre entidad del grupo
ARRELS CT LLOGUER, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ARRELS CT PATRIMONI Y PROJECTES, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ARRELS CT PROMOU, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
AUMERAVILLA, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
--

PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
AYT CAIXA SABADELL HIPOTECARIO 1, FTA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Nombre entidad del grupo
CAIXA DE MANLLEU PREFERENTS, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EMISORA DE PARTICIPACIONES PREFERENTES

Nombre entidad del grupo
CAIXA SABADELL TINELIA, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
CAIXA TERRASSA RF MIXTA, SICAV, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

Nombre entidad del grupo
CAIXA TERRASSA VIDA 1, SICAV, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

Nombre entidad del grupo
CAIXA TERRASSA BORSA, SICAV, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

Nombre entidad del grupo
CAIXA TERRASSA RENDA FIXA, SICAV, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

Nombre entidad del grupo
CAIXASABADELL PREFERENTS, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EMISORA DE PARTICIPACIONES PREFERENTES

Nombre entidad del grupo
CAIXA TERRASSA SOCIETAT DE PARTICIPACIONS PREFERENTS, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EMISORA DE PARTICIPACIONES PREFERENTES

Nombre entidad del grupo
CATALONIA GEBIRA, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
CATALONIA PROMODIS 4, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ENTITAT URBANÍSTICA DE COMPENSACIÓ CASTILLO DE BARBERÀ (EUCABA)

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
JUNTA DE COMPENSACIÓN

Nombre entidad del grupo
EIX IMMOBLES, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
GC FTGENCAT CAIXA SABADELL 1, FTA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FONDO DE TITULIZACIÓN

Nombre entidad del grupo
GC FTGENCAT CAIXA SABADELL 2, FTA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FONDO DE TITULIZACIÓN

Nombre entidad del grupo
IM TERRASSA RMBS1, FTA
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FONDO DE TITULIZACIÓN
Nombre entidad del grupo
IM TERRASSA MBS1, FTA
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FONDO DE TITULIZACIÓN
Nombre entidad del grupo
IM TERRASSA 1 FTGENCAT, FTA
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FONDO DE TITULIZACIÓN
Nombre entidad del grupo
INVERPRO DESENVOLUPAMENT, SL
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
ITINERARI 2002, SL
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
AGENCIA DE VIAJES
Nombre entidad del grupo
PARCSUD PLANNER, SL
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
PROMOTORA DEL VALLÉS, SL (PROVASA)
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA
Nombre entidad del grupo
PROMOU CT EIX MACIÀ, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROMOU CT GEBIRA, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROMOU CT INTERPROMO, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROMOU CT ORBIS, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROMOU CT TERRES DE PONENT, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROMOU GLOBAL, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROV-INFI-ARRAHONA, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
SERVICIOS Y SOLUCIONES DE GESTIÓN PARA CORPORACIONES, EMPRESAS Y PARTICULARES, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Nombre entidad del grupo

UNNIM CAIXA OPERADOR DE BANCA D'ASSEGURANCES VINCULAT, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
OPERADOR BANCA SEGUROS

Nombre entidad del grupo
UNNIM GESFONS, SGIIC, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE FONDOS

Nombre entidad del grupo
UNNIM SERVEIS DE DEPENDÈNCIA, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS DESTINADOS A LA TERCERA EDAD

Nombre entidad del grupo
AC HOTELES MANRESA, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ACTIVA CT BADEBAÑO, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
COMERCIALIZACIÓN AL DETALLE DE MATERIAL Y PRODUCTOS PARA BAÑOS Y COCINAS

Nombre entidad del grupo
ALMENARA CAPITAL, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

Nombre entidad del grupo
ARRAHONA GARRAF, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ASOCIACIÓN TÉCNICA DE CAJAS DE AHORROS, AIE

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
DESARROLLO INFORMÁTICO

Nombre entidad del grupo
ATCA NUEVAS ESTRATEGIAS TECNOLÓGICAS, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS

Nombre entidad del grupo
AXIACOM CRI, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
BALMA-HABITAT, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
CAIXATERRASSA VIDA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIO DE SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES

Nombre entidad del grupo
CAPE COD 2001, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
CONNEX GARRAF, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
DOBIMUS, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ECOARENYS, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ESPAIS SABADELL PROMOCIONS IMMOBILIARIES, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
FRIGEL, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PLATAFORMA LOGÍSTICA FRIGORÍFICA

Nombre entidad del grupo
GARRAF MEDITERRÀNIA, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
GAUSACH RESIDENCIAL, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
HABITATGES CIMIPRO, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
HABITATGES FINVER, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
HABITATGES INVERCAP, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
HABITATGES INVERVIC, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
HABITATGES JUVIPRO, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
HABITATGES LLULL, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
LIFE PROMOMED VIC, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
NOVA LLAR SANT JOAN, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
NUCLI, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
OSONA CIPSA, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROBIS AGUAVIVA, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
--

PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROMOU CT MEDEA, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROMOU CT OPENSEGRE, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROMOU CT VALLÉS, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROMOU CT 3AG DELTA, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
RESIDENCIAL PEDRALBES-CARRERAS, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
RESIDENCIAL SARRIA BONANOVA, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
SBD-CEAR, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
SOLAR VOLAR, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
VANTOUREIX, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
ACA, SA SOCIEDAD DE VALORES

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
AGENCIA DE VALORES

Nombre entidad del grupo
CAIXASABADELL VIDA, SA COMPANYIA D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS DE VIDA Y GESTORA DE PLANES DE PENSIONES

Nombre entidad del grupo
CAIXASABADELL COMPANYIA D'ASSEGURANCES GENERALS, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIO DE SEGUROS GENERALES (NO VIDA)

Nombre entidad del grupo
CAIXA TERRASSA PREVISIÓ, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIO DE SEGUROS GENERALES (NO VIDA)

Nombre entidad del grupo
GESTIÓ CASA JOVE, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
PROMOCIONS CAN CATÀ, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
SBD CREIXENT, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
SBD LLOGUER SOCIAL, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
SELECTIVA CAPITAL, SICAV

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN MOBILIARIA

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Cataluña	623
Madrid	31
Valenciana	10
Aragón	3
Andalucía	1
Total	668

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

El Grupo Unnim tiene como elemento esencial de su cultura empresarial la sensibilidad y el compromiso con todos los aspectos vinculados a la gestión del control del riesgo. Se entiende que se trata de uno de los componentes básicos de la estrategia de la entidad, y que permite obtener

una generación de valor óptima, sostenida y garantizar un nivel adecuado de solvencia.

En este sentido, los principios generales recogidos en los criterios de riesgo y las políticas implementadas en los procesos del Grupo Unnim son los siguientes:

- Independencia de las funciones de control y gestión de los riesgos respecto de las áreas que los generen.
- Homogeneización y transparencia de la aplicación de los criterios, los procesos y las políticas de riesgos vigentes en la entidad, en todos los ámbitos del negocio y en todos los niveles de la organización.
- Visión globalizada de la totalidad de los riesgos de la entidad.
- Adecuación de los sistemas de identificación, medición, decisión, seguimiento y control de los riesgos en las distintas necesidades de gestión.

1.Estructura organizativa

El Consejo de Administración es el máximo y primer órgano responsable de la gestión de los riesgos en el grupo Unnim. En este sentido forma parte de sus principales funciones, la aprobación de las políticas de riesgo de la entidad a través de las que se establecen para cada uno de los riesgos:

- los límites máximos de exposición
- las técnicas de mitigación
- los sistemas y herramientas de control y seguimiento
- órganos responsables que intervienen en cada una de las fases del proceso de asunción de los riesgos
- responsabilidades y funciones de estos órganos

Los principales órganos de primer nivel establecidos y encargados de garantizar que los diferentes riesgos en los que incurre el Grupo en el desarrollo de sus actividades sean debidamente identificados, medidos, valorados y gestionados, y que se adecuen las directrices y a los objetivos fijados por el Consejo de Administración, son los siguientes:

- Comité de Activos y Pasivos (COAP)
- Comité de Inversiones
- Comité de Finanzas
- Comité de Dirección

Estos comités son los responsables de seguir y controlar el riesgo del grupo Unnim con más nivel de detalle, en función del ámbito de su responsabilidad específica, y de elevar al Consejo de Administración la

información y las propuestas de actuación tal y como marca la normativa vigente actual.

Las funciones de Control de Riesgos son desarrolladas por la Dirección de Control y Planificación, en particular por el departamento de Control Global del Riesgo que depende de ella y está formado por las siguientes unidades:

Políticas y Modelo de Riesgo: Implantación, desarrollo y seguimiento de las políticas de control de riesgo del grupo Unnim, adecuándolo al perfil de riesgo fijado. Seguimiento y actualización del Mapa de Riesgos del grupo Unnim. De manera específica se desarrolla el seguimiento y control del riesgo operacional, así como de otros riesgos recogidos en el mapa de riesgos. Confección, desarrollo e implantación, seguimiento y control de los diferentes modelos de riesgo de la entidad. Adecuar los procedimientos de la entidad a las mejores prácticas de control que permitan una mejora en el tratamiento y adaptación de los requerimientos normativos respecto a los recursos propios y la solvencia.

Riesgo de Mercado y Participadas: Cuantificar la exposición de Unnim a los riesgos de: mercado, tipos de interés, tipos de cambio y liquidez, así como lo que comportan las participadas, y controlar el correcto cumplimiento de las Políticas de gestión de los mencionados riesgos aprobadas por el Consejo de Administración.

Control del Riesgo de Crédito: Implantación y seguimiento de controles de riesgo de crédito, con la finalidad de establecer medidas que sitúen el perfil y volumen de riesgos dentro de los parámetros fijados por el grupo, y corregir disfunciones en la gestión que puedan afectar a estos parámetros. Seguimiento y control específico del riesgo de concentración y sus límites.

2. Mapa de Riesgos

Las funciones de los diferentes departamentos se elevan a los diferentes comités y se concretan en el Mapa de Riesgos, documento interno que se está adaptando a Unnim por parte de la unidad de Control Global del Riesgo. Éste recogerá los principales riesgos a los que la entidad se halla expuesta y será el instrumento que los integrará, con asignación del responsable de cada uno de ellos, y de los cuales se realizará un seguimiento periódico que se elevará al Comité de Dirección para la toma de decisiones y finalmente se informará al Consejo de Administración.

Los principales riesgos que son motivo de un seguimiento y control exhaustivo de forma periódica son los siguientes:

- Riesgo de Crédito: riesgo de carteras y riesgo de gestión
- Riesgo concentración de crédito
- Riesgo de mercado, divisa y país
- Riesgo operacional
- Riesgo legal, normativo y fiscal
- Riesgo de liquidez

- Riesgo de tipos de interés

- Riesgo de Solvencia

Aparte de realizar un seguimiento específico de los riesgos anteriores, se realizará si conviene, un seguimiento y control de otros riesgos tales como los siguientes:

- Riesgo estratégico y de negocio

- Riesgo reputacional

- Riesgo de gestión del conocimiento

- Riesgo de obsolescencia tecnológica

- Riesgo del Entorno Macroeconómico

- Riesgo de Gestión de Activos Inmobiliarios

- Cumplimiento del Plan de Integración

La política de gestión integral del riesgo en el Grupo Unnim incorpora el control y el seguimiento de cualquier otro tipo de riesgo que pueda suponer la probabilidad de incurrir en pérdidas (actuales o futuras) imputables a las actuaciones derivadas de las actividades del Grupo Unnim.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

1. RIESGO DE CRÉDITO

El Modelo de Control del Riesgo de la Entidad se asocia al principio de que el riesgo y el control son funciones propias de toda organización, motivo por el cual la Unidad de Control identifica de manera proactiva el riesgo implícito en la entrega de productos y servicios al mercado, permitiendo que todo el personal analice los acontecimientos desde diversas perspectivas, con la finalidad no solo de identificar actividades para mitigar riesgos, sino también de anticiparse a posibles oportunidades y actuar sobre ellas.

La actividad de Control del Riesgo de Crédito en la Entidad se define como:

- * Un proceso continuo, o sea, es un medio para una finalidad y no una finalidad en sí mismo.

- * Es efectuado por el personal en todos los niveles y direcciones.

- * Aplicado a las estrategias definidas por la Entidad.

Tiene que abastecer de una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operacionales, aportando los siguientes beneficios:

- * Alinear la exposición de los diferentes riesgos a la estrategia y políticas de la Entidad.
- * Mejorar las decisiones de respuesta al riesgo.
- * Reducir incertidumbres y pérdidas.
- * Identificar y gestionar la diversidad de riesgos.
- * Mejorar las asignaciones de capital.

Desde la función de control de riesgo de crédito se realizan una serie de acciones de las que destacan:

- * Control del riesgo de carteras: activos irregulares, pérdida esperada, sociedades participadas, provisiones y objetivos.
- * Control del riesgo de gestión: políticas y límites, circuito de riesgos, mapa de control de riesgos, normativa externa, herramientas de calificación y calidad de la información.

a) Control del riesgo de carteras

El control del riesgo de carteras tiene la finalidad de alertar de futuros comportamientos irregulares de los diferentes segmentos del riesgo de crédito e implica la evaluación de la cartera morosa y su recuperación, así como también de todos aquellos aspectos que intervienen en la pérdida esperada: la calidad del activo, la exposición o composición de este activo y su recuperación/severidad.

- Control de los activos irregulares

Se realizará un Control de la evolución de la cartera morosa a través el estudio de los segmentos generadores, valorando sus causas, recuperación y anticipando su posible trayectoria a través los indicadores de pre-mora.

Control de la evolución de la cartera de inmuebles, sin llegar a nivel de acreditado, que se incorporan en Unnim en concepto de recuperación de riesgos.

- Control de la pérdida esperada

Control de la Probabilidad de Incumplimiento, a través de la evaluación de la calidad del activo, con la utilización de los sistemas de calificación.

Control de la Exposición analizando su composición, detectando foco de concentraciones de riesgos en segmentos de clientes, localizaciones, sectores y productos de riesgo.

Catalogar los productos de activo en función de su propensión al riesgo.

Control de la Severidad con el estudio de las garantías de las operaciones de Activo de Unnim para medir su recuperación.

Control de la aplicación de precios en función de la prima de riesgo, a través el seguimiento de las tarifas contratadas en las operaciones crediticias.

- Control de las sociedades participadas

Se controlará el riesgo de crédito y de contraparte de las sociedades participadas del grupo [Unnim], haciendo un seguimiento especial de las que desarrollan su actividad en el ámbito inmobiliario.

- Control de provisiones y objetivos

Control del cumplimiento de provisiones y objetivos de riesgo.

b) Control del riesgo de gestión

El control del riesgo de gestión, tiene que ver con los comportamientos de la misma Entidad en el tratamiento del riesgo de crédito. Eso pasa por el circuito de riesgos, el cumplimiento de la normativa interna (límites, criterios, etc.) y externa, las herramientas de calificación y de la calidad de la información de riesgos.

- Control de políticas y límites

Controlar el cumplimiento de las políticas y límites de riesgo de crédito que se identifican en el documento de "Políticas, métodos y procedimientos del riesgo de crédito" aprobado por el Consejo de la Entidad.

- Control del circuito de riesgos

Control del proceso de admisión con un seguimiento de los de indicadores que evalúen el grado de efectividad de la decisión. También incluye el proceso de control de las facultades por la admisión de riesgos.

Control del proceso de Seguimiento con indicadores que evalúen la prevención y la anticipación de problemas financieros de los principales clientes.

Control del proceso de Recuperación a través de indicadores que valoren la evolución del grado de eficiencia en la recuperación de los riesgos.

- Mapa de control de riesgos: ambiente de control

La función de control identificará los acontecimientos potenciales que, de ocurrir, afectarán a la Entidad. Se llevará a cabo tanto en los procedimientos de control actualmente instalados para el negocio actual de la Entidad como por diseños realizados para nuevos negocios y políticas crediticias.

Cada Unidad será responsable de los controles que se diseñan y se realizan desde su ámbito de actuación, que se clasificarán dentro de tareas y subtareas. Cada Unidad tendrá que garantizar que los controles son eficaces, que el modelo es eficiente, seguro y que se realiza adecuadamente.

A todos los efectos, la Unidad de Control realizará las pruebas de cumplimiento que considere necesarias para comprobar que los controles en la gestión de riesgos son suficientes y eficaces y podrá solicitar el apoyo de otras unidades de la Entidad.

- Control de la Normativa externa

Control de que se aplique la normativa del Banco de España y de otros, referida a los riesgos de crédito.

- Control de las herramientas de calificación y calidad de la información

Controlar los modelos de calificación a través el análisis experto sobre su bondad y adecuación a los criterios de riesgo de la Entidad así como de la calidad de algunos datos que sirven de base a la toma de decisiones o que afectan a la información básica sobre el riesgo de crédito.

2. RIESGO DE MERCADO

Los principales factores de riesgo son los movimientos en el precio de la renta variable, en los tipos de interés y de cambio.

A efectos operativos, el Comité de Activos y Pasivos, por delegación del Consejo de Administración, establece límites y procedimientos para regular la operativa de la entidad en los mercados financieros. Con esta finalidad se establecen cuatro categorías de límites:

- Límites a la dimensión global que acotan la exposición total de la operativa en los mercados financieros.
- Límites de diversificación de las carteras, que acotan la dimensión de las distintas carteras expuestas a riesgo de mercado. Se distinguen, para cada tipo de producto, las carteras de Disponible para la venta y Negociación.
- Límites por nivel de riesgo que limitan el Valor en Riesgo (VaR) y las pérdidas latentes de las diferentes carteras, así como el nivel máximo de Stop Loss para la renta variable y pérdidas de las carteras de negociación.
- Límites de concentración por contraparte y por categoría de rating.

Estos límites se revisan periódicamente, como mínimo, con cadencia anual.

A fin de controlar los principales factores de riesgo y cuantificar el impacto que éstos pueden tener en el valor de las carteras, se realiza un seguimiento de indicadores estáticos y dinámicos.

Las medidas estáticas de cuantificación del riesgo que se analizan son la posición, la duración y sensibilidad de las carteras, los resultados de la operativa de negociación y el Valor en Riesgo (VaR). El modelo de Valor en Riesgo (VaR) utilizado cuantifica, cartera a cartera, la máxima pérdida prevista con un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal de un día. Esta predicción permite conocer la pérdida máxima diaria que pueden sufrir las carteras de la entidad en condiciones normales.

En cuanto a los indicadores dinámicos controlados, se realizan pruebas de estrés, que permiten estimar el riesgo asumido en el caso de que varíen las condiciones de mercado. Para ello, se definen escenarios extremos y se realizan diariamente simulaciones de la pérdida máxima que se tendría en caso de que dichos escenarios tuvieran lugar.

Con la finalidad de validar la bondad del modelo VaR, se realiza diariamente la prueba de contraste (back testing). Este análisis permite conocer la variación de valor real que han sufrido las carteras.

3. RIESGO DE TIPOS DE INTERÉS

Las principales causas que originan este riesgo son debidas al desplazamiento de los tipos de interés de mercado hacia las posiciones de balance, en función de sus plazos, vencimientos y reindexaciones.

El COAP será responsable que la política del Riesgo de tipos de Interés sea revisada y adaptada a los cambios que puedan producirse tanto en el entorno como en la Entidad. Los cambios requerirán la aprobación del Consejo de Administración.

Se establecerán y aprobarán por parte del COAP los límites correspondientes asociados a este riesgo, que también se encargará de su seguimiento. Anualmente se procederá a su revisión y adecuación a los presupuestos aprobados por el Comité de Dirección y Consejo de Administración.

Este riesgo se valora desde dos puntos de vista: por un lado, se calcula la sensibilidad económica de la cuenta de resultados a corto plazo ante variaciones no previstas de tipos de interés, de este modo se puede observar la evolución que tendría el margen financiero de un modo inmediato. Por el otro, se realiza una estructura de gaps, teniendo en cuenta todas las partidas que componen el balance con su estructura de vencimientos y valorada suponiendo una variación sobre los tipos de interés. Esta medida permite estimar y corregir la variación del valor económico de la entidad a medio y largo plazo.

Ante una posible crisis de subida o bajada de tipos se tiene elaborado un plan de actuación para minimizar los impactos derivados de este hecho.

La medición, la limitación y la cuantificación del riesgo de tipo de interés es una de las variables clave para conseguir objetivos estratégicos en un modelo estable de crecimiento de la entidad, tanto en lo que respecta al crecimiento de la cuenta de resultados a medio y largo plazo, como por la evolución futura de las masas de balance.

4. RIESGO DE LIQUIDEZ

La gestión y la valoración de este riesgo se efectúan a través del COAP, que será el responsable de revisar y adaptar la Política del Riesgo de Liquidez a los cambios que puedan producirse tanto en el entorno como en la Entidad. Este organismo tiene como finalidad, entre otras, discutir, valorar y gestionar las distintas posiciones que debe tomar el Grupo para definir su evolución, tanto a corto como a medio y largo plazo.

Anualmente el COAP, previa aprobación del presupuesto por parte del Comité de Dirección, definirá las pautas en seguir en la gestión de la liquidez y establecerá los niveles para cada indicador.

La política de gestión pasa por definir los siguientes elementos:

* Estructura del balance: Se definirá la estructura de balance, principalmente en la relación inversión/financiación mayorista/minorista.

* Estructura del financiamiento: Se velará para mantener la estructura de financiación propuesta por el COAP. La composición de la financiación mayorista permitirá mantener disponibilidad en los mercados en los niveles fijados.

* Estructura de vencimientos: Se velará por una estructura temporal, que contemple tanto el largo como el corto plazo. Las emisiones no podrán registrar ni concentraciones anuales ni mensuales excesivas. Este punto requerirá un seguimiento monitorizado y el criterio de concentración excesiva lo aportará el COAP, de acuerdo con los modelos de estrés.

* Nuevas emisiones: Se regirán por el establecido en los puntos anteriores, por lo que se habrá valorado su necesidad, frente a propuestas de financiación minorista y de otros instrumentos. Estas emisiones serán aprobadas por el COAP juntamente con los suyos respectivos informes donde se explicita el ajuste a las políticas establecidas.

* Cartera de Valores: La gestión de la cartera se basará en la monitorización de sus precios de mercado, nivel de elegibilidad y haircuts de los títulos descontables. Anualmente el COAP establecerá cuál debe ser el volumen de activos susceptibles de ser descontados que se tienen que mantener en cartera.

El control del Riesgo de Liquidez se basará, en primer puesto, a verificar el riesgo de liquidez al que se encuentra expuesta la Entidad; en segundo puesto, a evaluar la calidad de los sistemas de gestión implantados; y en tercer puesto, poner en relación estos dos análisis con la cuenta de resultados de la Entidad y con su solvencia.

Se verificará que la Entidad dispone de capacidad para financiar aumentos del volumen de activos y para cumplir con las suyas obligaciones de pago al vencimiento sin incurrir en pérdidas. El control del Riesgo de Liquidez requerirá, por lo tanto, la existencia de sistemas de información adecuados sobre los flujos de efectivo y sobre los activos de que se dispone para hacer frente a los posibles desfases de liquidez.

Se realizarán controles sobre:

* La existencia de un sistema efectivo para la gestión, medición, seguimiento y control del riesgo de liquidez en situaciones normales y bajo diversos escenarios, debidamente documentado en manuales de funciones y de procedimientos.

* La estructura del balance: análisis de la estructura del balance y su evolución temporal

* La estructura de la financiación: análisis de las fuentes de financiación mayorista y minorista y su peso en el balance

* La concentración de la financiación: se analizará la concentración de las fuentes de financiación bajo el punto de vista de mercados particulares, concentración geográfica, divisa, concentración en pocos proveedores,...etc.

* El cumplimiento de los límites establecidos en la Política de Riesgo de Liquidez

* La estructura de los vencimientos: se revisarán los desfases entre los vencimientos contractuales de los activos y pasivos que conforman el balance

* La evolución de la liquidez

* La disponibilidad de activos líquidos, activos elegibles y haircuts

* La capacidad de generar liquidez a futuro

* La realización de ejercicios de estrés de liquidez en diferentes escenarios: a través de simulaciones sobre posibles situaciones de liquidez y las acciones correctoras propuestas en cada caso. Estos escenarios pueden contemplar, entre de otros, un downgrade en el rating, un incremento súbito en las retiradas de pasivo de los clientes, un estrechamiento de las líneas de crédito, dificultades en el mercado interbancario, iliquidez en determinados mercados,...etc.

Adicionalmente se hará un seguimiento de que la Entidad dispone de un plan de contingencia de liquidez y de que éste contiene la definición y objetivos del plano, la identificación de situaciones de crisis / activación del plano, mecanismos de identificación de las situaciones de activación, órganos responsables, planes de comunicación interna y vías alternativas de financiación.

5. RIESGO OPERACIONAL

La creciente complejidad y sofisticación, tanto de los servicios financieros como de los propios procesos y tecnologías del negocio bancario, hacen que este riesgo esté alcanzando una especial importancia estratégica en el ámbito del control del riesgo. Por este motivo se está trabajando para adaptar al Grupo Unnim la implantación de un modelo integral de gestión del riesgo operacional, articulado a través de un proyecto sectorial.

Este modelo sigue las directrices del Nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea, así como las propuestas que en este ámbito ha efectuado el Comité de Basilea, tanto en lo que concierne a los tres pilares de requerimientos de capital, supervisión y transparencia, como en referencia a los principios básicos de gestión del riesgo operacional.

El proyecto debe permitir al Grupo Unnim estar en disposición de cumplir con los requerimientos regulatorios y mejorar la gestión del riesgo. Las líneas estructurales de este proyecto son:

* Desarrollo de un marco de control institucional que establece una definición de los principios de gestión del riesgo operacional, así como un manual de políticas y procedimientos de gestión. En esta línea, se ha

hecho extensivo a todas las Unidades de gestión del Grupo Unnim las funciones de gestión del riesgo operacional.

* Generación, implantación y difusión en todo el Grupo Unnim de herramientas especializadas de control del riesgo operacional, desarrolladas en nuevas tecnologías para permitir conseguir una gestión eficaz de este riesgo.

* Valoración cuantitativa del riesgo operacional, fundamentada en la identificación y registro de las materializaciones de pérdidas derivadas de acontecimientos de riesgo operacional.

* Valoración cualitativa del riesgo operacional, por medio de una identificación de los riesgos de las actividades, procesos y sistemas, con un sistema de medición y evaluación periódica del riesgo.

* Establecimiento de indicadores de riesgo, fundamentados en la generación de alertas periódicas que permitan su análisis y la generación de planes de acción.

* Sistema de gestión integrado que vincula las evaluaciones cualitativas, los indicadores de riesgo y la materialización de pérdidas con el desarrollo de planes de acción que permiten mitigar el riesgo.

6. RIESGO DE SOLVENCIA

Los controles y propuestas sobre los recursos propios del Grupo Unnim se llevan a cabo en la unidad de Políticas y Modelo de Riesgo y se elevan al Comité de Activos y Pasivos.

De manera mensual se calculan y controlan el TIER 1, TIER 2 y de manera específica el Core Capital de la entidad. Se calculan a nivel interno (no normativo) y se supervisan los límites que establece la normativa con el fin de anticiparnos a posibles desviaciones no previstas.

Se confeccionan las planificaciones de necesidades de capital futuras del Grupo Unnim, que periódicamente se ajustan en función de la evolución de las correspondientes proyecciones de fuentes y consumo de capital derivados del crecimiento de la actividad y los resultados esperados de acuerdo a la planificación estratégica a tres años vista.

Además, se realizan pruebas de stress, que se incorporan al IAC con el fin de prever la evolución del capital en caso de que la situación económica evolucione negativamente y eso impacte en las variables de la Entidad.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	1
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	01-03-2011
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.252
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	456

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	134

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	9

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	36
--	----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros

del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas	% Total sobre el
--------	---------------------------	------------------	------------------

		indirectas (*)	volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

A la fecha de elaboración del presente informe no existen recomendaciones de buen gobierno, generalmente aceptadas, que tengan en cuenta la especial naturaleza jurídica de las cajas de ahorros. Por este motivo, en este apartado se describen las prácticas de buen gobierno corporativo que cumple la entidad, tomando como base las establecidas en la legislación vigente y las contenidas en los estatutos de la entidad. No obstante, la

propia normativa estatal y autonómica por las que se rige el funcionamiento de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros, que se han detallado en el apartado A de este informe, incorporan los principales principios de buen gobierno por los que se rige la entidad en relación con los diferentes grupos de interés.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y decisión de la entidad, en la que están representados los diferentes intereses que confluyen en la caja y que son:

- impositores

- entidades de carácter cultural, científico, benéfico, civil, económico o profesional con una representación social y económica relevante en el ámbito territorial originario de la caja

- corporaciones locales

- personal de la entidad

En los apartados A.1.1 a A.1.12 de este informe se describe la estructura y funcionamiento de la Asamblea General.

El Consejo de Administración es el órgano delegado de la Asamblea General que tienen encomendados el gobierno, la gestión, la administración y la representación de la Caja y en el cual se hallan reflejados también, y en la misma proporción que la Asamblea, los diferentes sectores de interés que confluyen en la entidad.

El Consejo de Administración tiene 4 comisiones delegadas y son: la comisión ejecutiva, la comisión de inversiones, la comisión de retribuciones y nombramientos y la comisión delegada de obras sociales.

Asimismo, por motivos históricos y a su vez por razones de eficacia, proximidad y vinculación de la Caja al servicio y intereses de los clientes y de la sociedad en el ámbito tradicional de cada una de las cajas de origen, desde la fusión se estableció una estructura territorial con la constitución de 3 consejos territoriales correspondientes a los territorios de cada una de las cajas de origen, los cuales actúan como comisiones delegadas del Consejo de Administración.

En los apartados A.2.1 a A.2.36 de este informe se describe la estructura y funcionamiento del Consejo y sus comisiones delegadas.

La Comisión de Control es el órgano de control, independiente del Consejo de Administración, y en la que se reflejan también, y en la misma proporción que la Asamblea, los diferentes sectores de interés que confluyen en la entidad. Ésta comisión asume las funciones que en el ámbito de las sociedades anónimas la ley atribuye al comité de auditoría.

En los apartados A.3.1 a A.3.11 de este informe se describe la estructura y funcionamiento de la Comisión de Control.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de Unnim acordó el 6 de julio de 2010 la adhesión al Reglamento Tipo Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros y su desarrollado con Circulares internas de segundo nivel.

En este reglamento y circulares se regulan las normas de actuación que afectan a los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control y empleados de la entidad con tareas directas o indirectas relacionadas con actividades realizadas en el ámbito de los mercados de valores. En el mismo se regulan materias como son las normas generales, las operaciones por cuenta propia de las personas sujetas, la prevención de abuso de mercado, la política de gestión de conflictos de interés y la aplicación del Reglamento. Se mantiene, de esta forma, un Reglamento adaptado a las últimas modificaciones en la materia introducidas en la Ley del Mercado de Valores y en su normativa de desarrollo que, a su vez, ha sido desarrollado y completado con Circulares aprobadas el 6 de julio de 2010 por el Consejo de Administración y que se refiere a una serie de materias concretas como el ámbito de aplicación, operaciones por cuenta propia de las personas sujetas, área separadas, barreras de información y

tratamiento de la información privilegiada, comunicación de hechos relevantes, comunicación de operaciones sospechosas, política de conflictos de interés, estructura de control y cumplimiento y ámbito de aplicación de la normativa de abuso de mercado.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

El presente informe se refiere al periodo 01/07/2010-31/12/2010, que se inicia desde la fecha de constitución de la Caixa d'Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell y Terrassa hasta el cierre del ejercicio 2010.

La Caixa d'Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell y Terrassa nace de la fusión con creación de nueva entidad de la Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu, la Caixa d'Estalvis de Sabadell y la Caixa d'Estalvis de Terrassa, en los términos y condiciones resultantes del Proyecto Común de Fusión suscrito por los respectivos Consejos d'Administración en fecha 13 d'abril de 2010 y aprobados por las respectivas Asambleas Generales en fecha 17 de mayo de 2010.

La fusión de la Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu, la Caixa d'Estalvis de Sabadell y la Caixa d'Estalvis de Terrassa aconteció eficaz con su inscripción en el Registro de Cajas d'Estalvis de la Generalitat de Catalunya y en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 1 de julio de 2010, así como con su posterior inscripción al Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España en fecha de 7 de julio de 2010.

La información contenida en el presente informe se presenta de acuerdo con lo regulado por los Estatutos de la Entidad, los cuales han sido modificados por acuerdo de la Asamblea General celebrada el pasado 23 de noviembre de 2010 con la finalidad de adaptarlos a lo establecido en el Decreto-Ley 5/2010, de 3 de agosto, de modificación del Texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de marzo. De acuerdo con lo que dispone dicha normativa, la modificación estatutaria ha sido aprobada por el Consejero de Economía y Conocimiento en resolución de fecha 10 de febrero de 2011.

Las Asambleas Generales de las tres cajas fusionadas celebradas el día 17 de mayo de 2010 acordaron, entre otros acuerdos, aprobar los Estatutos y Reglamento de Procedimiento para la elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno de la Entidad. Los Estatutos, en sus disposiciones transitorias segunda a quinta, establecen la composición de los órganos de gobierno de la caja durante el periodo transitorio al que se refiere el artículo 35 del RD 798/1986, de 21 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las cajas de ahorros, es decir, desde la fecha en que la fusión tuvo eficacia jurídica (1 de julio 2010) hasta el día en que se constituyan los nuevos órganos de gobierno (Asamblea General ordinaria del año 2012). En los apartados A.1.1, A.1.2, A.2.1, A.2.22 y A.2.36 se han identificado y detallado la composición de la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y los Consejos Territoriales hasta la fecha en que finaliza dicho periodo, de acuerdo a lo establecido en dichas disposiciones transitorias. Con la renovación de los órganos de gobierno que se realizará en el ejercicio 2012, la composición de estos órganos será la que se detalla a continuación, según lo establecido para cada uno de ellos en los Estatutos: la Asamblea General estará constituida por 120 miembros, en vez de los 158 actuales, el Consejo de Administración será de 16 miembros (24 actuales), la Comisión Ejecutiva será de 6 miembros (7 actuales) y los Consejos Territoriales estarán formados por 8 miembros

cada uno de ellos (ahora tienen 12, 10 y 12 en Manlleu, Sabadell y Terrassa, respectivamente).

No se han cumplimentado, por no resultar obligatorios al no haber emitido cuotas participativas, los siguientes apartados:

-Apartado A.1.1., la información relativa a la fecha de nombramiento de los consejeros generales.

-Apartado A.2.1., la información relativa a la identidad de los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejero general.

-Apartado A.2.11., la información relativa al número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente.

-Los apartados A.2.18, A.2.20, A.2.21, A.2.32, A.2.35, F.3., F.4., F.5. y H.4.

-El epígrafe I relativo a las cuotas participativas.

La estructura del negocio del grupo se detalla a continuación:

Matriz: CAIXA D'ESTALVIS UNIÓ DE CAIXES DE MANLLEU, SABADELL I TERRASSA

Empresas del grupo:

ARRAHONA AMBIT, SL (100%)

ARRAHONA IMMO, SL (100%)

ARRAHONA NEXUS, SL (100%)

ARRAHONA RENT, SL (100%)

ARRELS CT FINSOL, SA (100%)

ARRELS CT LLOGUER, SA (100%)

ARRELS CT PATRIMONI I PROJECTES, SA (100%)

ARRELS CT PROMOU, SA (100%)

AUMERAVILLA, SL (100%)

AYT CAIXA SABADELL HIPOTECARIO 1, FTA (100%)

CAIXA DE MANLLEU PREFERENTS, SA (100%)

CAIXA SABADELL TINELIA, SL (100%)

CAIXA TERRASSA RF MIXTA, SICAV, SA (96,61%)

CAIXA TERRASSA VIDA 1, SICAV, SA (75,32%)

CAIXA TERRASSA BORSA, SICAV, SA (99,46%)

CAIXA TERRASSA RENDA FIXA, SICAV, SA (99,03%)

CAIXASABADELL PREFERENTS, SA (100%)

CAIXA TERRASSA SOCIETAT DE PARTICIPACIONS PREFERENTS, SA (100%)

CATALÒNIA GEBIRA, SL (81,66%)

CATALÒNIA PROMODIS 4, SA (100%)

ENTITAT URBANÍSTICA DE COMPENSACIÓ CASTILLO DE BARBERÀ (EUCABA)
(97,18%)

EIX IMMOBLES, SL (90%)

GC FTGENCAT CAIXASABADELL 1, FTA (100%)

GC TFGENCAT CAIXASABADELL 2, FTA (100%)

IM TERRASSA RMBS 1, FTA (100%)

IM TERRASSA MBS 1, FTA (100%)

IM TERRASSA 1 FTGENCAT, FTA (100%)

INVERPRO DESENVOLUPAMENT, SL (100%)

ITINERARI 2002, SL (52,08%)

PARCSUD PLANNER, SL (100%)

PROMOTORA DEL VALLÉS, SL (100%)

PROMOU CT EIX MACIÀ, SL (75,50%)

PROMOU CT GEBIRA, SL (100%)

PROMOU CT INTERPROMO, SL (100%)

PROMOU CT ORBIS, SL (100%)

PROMOU CT TERRES PONENT, SL (100%)

PROMOU GLOBAL, SL (100%)

PROV-INFI-ARRAHONA, SL (100%)
SERVICIOS Y SOLUCIONES DE GESTION PARA CORPORACIONES, EMPRESAS Y PARTICULARES, SL (100%)
UNNIMCAIXA OPERADOR DE BANCA D'ASSEGURANCES VINCULAT, SL (100%)
UNNIM GESFONS, SGIIC, SA (100%)
UNNIM SERVEIS DE DEPENDENCIA, SA (100%)

Empresas multigrupo:

AC HOTELES MANRESA, SL (45%)
ACTIVA CT BADEBAÑO, SL (50%)
ALMENARA CAPITAL, SL (20%)
ARRAHONA GARRAF, SL (50%)
ASOCIACIÓN TÉCNICA DE CAJAS DE AHORRO, AIE (31%)
ATCA NUEVAS TECNOLOGIAS, SL (31%)
AXIACOM CRI, SL (50%)
BALMA-HABITAT, SL (50%)
CAIXATERRASSA VIDA, SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS (50%)
CAPE COD 2001, SL (50%)
CONNEX GARRAF, SL (33,33%)
DOBIMUS, SL (50%)
ECOARENYS, SL (50%)
ESPAYS SABADELL PROMOCIONS IMMOBILIÀRIES, SA (50%)
FRIGEL, SL (17,99%)
GARRAF MEDITERRANIA, SA (33,33%)
GAUSACH RESIDENCIAL, SL (50%)
HABITATGES CIMIPRO, SL (50%)
HABITATGES FINVER, SL (50%)
HABITATGES INVERCAP, SL (100%)
HABITATGES INVERVIC, SL (35%)
HABITATGES JUVIPRO, SL (40%)
HABITATGES LLULL, SL (50%)
LIFE PROMOMED VIC, SL (15,37%)
NOVA LLAR SANT JOAN, SA (35%)
NUCLI, SA (29,47%)
OSONA CIPSA, SL (50%)
PROBIS AIGUAVIVA, SL (50%)
PROMOU CT MEDEA, SL (51%)
PROMOU CT OPEN SEGRE, SL (51%)
PROMOU CT VALLÈS, SL (50%)
PROMOU CT 3AG DELTA, SL (51%)
RESIDENCIAL PEDRALBES-CARRERAS, SL (25%)
RESIDENCIAL SARRIA-BONANOVA, SL (25,53%)
SBD-CEAR, SL (50%)
SOLAR VOLAR, SL (45%)
VANTOUREIX, SL (37,77%)

Empresas asociadas:

ACA, SA SOCIEDAD DE VALORES (37,50%)
CAIXASABADELL VIDA, SOCIETAT ANÒNIMA D'ASSEGURANCES I REASEGUANCES (50%)
CAIXASABADELL COMPANYIA D'ASSEGURANCES GENERALS, SL (50%)
CAIXA TERRASSA PREVISIÓ, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS (50%)
GESTIÓ CASA JOVE, SL (31%)
PROMOCIONS CAN CATÀ, SL (64,29%)
SBD CREIXENT, SA (23,01%)
SBD LLOGUER SOCIAL, SA (20%)
SELECTIVA CAPITAL, SICAV, SA (47,29%)

Las dietas del Consejo de Administración informadas en el apartado H.2.a) incorporan las dietas de asistencia a las comisiones delegadas que no se incluyen separadamente en dicho punto H.2.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 28-03-2011.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
ISAAC ALBERT AGUT	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SERGIO ORIOL ALEGRE BIELSA	IMPOSITORES	
PILAR ALMENDROS FERNÁNDEZ	EMPLEADOS	
MIGUEL ALONSO HERRERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIQUEL ALTIMIRAS BANCELLS	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
FERNANDO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	IMPOSITORES	
GENOVEVA ANDREVA TERÉS	IMPOSITORES	
JOAN MARIA ANTON PALOMAR	IMPOSITORES	
JUDIT ARANS PLANAS	EMPLEADOS	
MANEL ARCARONS COMA	IMPOSITORES	
JOSEP ARGEMÍ SANTAMARIA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOSEFINA AUTONELL REIXACH	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
MARIA ÀNGELS AVELLANEDA CODINAS	IMPOSITORES	
ANNA BALLESTER GIRALT	IMPOSITORES	
EVA BERNAD CLARAMUNT	EMPLEADOS	
EUGÈNIA BIETO CAUBET	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOSÉ ANTONIO BLANCO ABAD	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALBERTO BONET PÉREZ	IMPOSITORES	
JAUME BORRELL PUIGVERT	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA DOLORS BROCAL RODERGAS	IMPOSITORES	
JOAN BRUNET MAURI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
XAVIER CABRÉ BORONAT	IMPOSITORES	
LLUÍS CALVO DÍAZ	IMPOSITORES	
EMMA CAPDEVILA CARDONA	IMPOSITORES	
FRANCISCO CARMONA GARCÍA	IMPOSITORES	
MARIA TERESA CASALS CIENFUEGOS- JOVELLANOS	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
MARTA CASANOVAS PRAT	IMPOSITORES	
JOAN BAPTISTA CASAS ONTENIENTE	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOSEP CASELLAS GRANADOS	IMPOSITORES	
NARCÍS CASTANYER BACHS	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
FRANCESC CAYUELA LÓPEZ	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JACINT CODINA PUJOLS	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
FRANCESC COMAJUAN PLO	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOSEP CORBELLA DUCH	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JORDI ALBERT CORT GALLEGÓ	IMPOSITORES	
MARIA COSTA SOLER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EDUARDO CUNILLERA PICÓ	IMPOSITORES	
FRANCISCO DALMASES CAPELLA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOSÉ DE IGNACIO SIMÓ CASAS	IMPOSITORES	

MARIA ANTONIA DE LA FUENTE MELENDRO	IMPOSITORES	
FELIPE ELÓSEGUI NAVARRO	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOAN EROLES SAMARRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAUME ESCART BERNADÓ	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOSÉ ESCOBAR LATORRE	IMPOSITORES	
ELISA ESCOBEDO PAREJA	IMPOSITORES	
IGNACIO JAVIER ESCUDERO VÁZQUEZ	EMPLEADOS	
DOMÈNEC ESPADALÉ VERGÉS	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
MARIA LLUÏSA EXPÓSITO MOLINA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MERITXELL FARRÉS MARSINACH	IMPOSITORES	
MARIA ROSA FERNÁNDEZ SANZ	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
RAFAEL FERRÉ MASIP	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
LLUÏS FERRÉ MERINO	IMPOSITORES	
XAVIER FIGUERAS CASANOVAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO FLOTATS CRISPÍ	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JUAN FOLCH FILELLA	IMPOSITORES	
MIGUEL FONT ROCA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
ERNESTO FRAGO IBÁÑEZ	IMPOSITORES	
LÍDIA FRAGO GONZÁLEZ	EMPLEADOS	
JUAN ANTONIO GARCÍA CAZORLA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
ANTONIO GARCÍA MARTÍN	IMPOSITORES	
FRANCESC GARCIA-PLANAS MARCET	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
FRANCESC GILBERT HERNÁNDEZ	EMPLEADOS	
ANTONI GÓMEZ VARÓN	IMPOSITORES	
FRANCISCO GÓMEZ BERMÚDEZ	IMPOSITORES	
FELIPE GONZÁLEZ SÀNCHEZ	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
MERCEDES GONZÁLEZ RUIZ	IMPOSITORES	
ROGER GRANÉ FARELL	IMPOSITORES	
EULALIA GRIFUL PONSATI	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
LLORENÇ GUICH PUIG	IMPOSITORES	
JOSEP ORIOL GUIXÀ ARDERIU	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
NURIA HERNÁNDEZ SANTAMARIA	IMPOSITORES	
EVA MARÍA HIDALGO GARCÍA	IMPOSITORES	
JORDI IZQUIERDO TRAVERIA	IMPOSITORES	
ISABEL JAEN VELA	IMPOSITORES	
PEDRO JIMÉNEZ GARCÍA	IMPOSITORES	
PILAR JIMÉNEZ UCERO	IMPOSITORES	
JOSEP JO GARROS	IMPOSITORES	
MARIA MERCÉ JOU TORRAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO ERNESTO JUAN ORTIZ	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JORDI LABORIA MARTORELL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAFAEL LLEDÓ RODRÍGUEZ	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
MARIA CARMEN MANSILLA CABRÉ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SANTI MANUBENS MANALBENS	EMPLEADOS	
JOSEP MARIA MANYOSA MAS	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOSÉ MARTÍ SERÓ	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOSÉ MARIA MARTÍN LÓPEZ	IMPOSITORES	
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ GRACIA	IMPOSITORES	
ELISABETH MEDINA JIMÉNEZ	EMPLEADOS	
LEONOR MEJÍAS DELICADO	IMPOSITORES	
JOSEP MILLÀ LLONCH	IMPOSITORES	
PERE MONTAÑA JOSA	CORPORACIONES MUNICIPALES	

EUDALD MORERA SALIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MATIES MORTE SALVADOR	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
ADOLFO MUÑOZ LÓPEZ	IMPOSITORES	
JUAN MUÑOZ GALIÁN	EMPLEADOS	
JOSÉ ANTONIO MURCIA NIETO	EMPLEADOS	
EVA MARIA NAVARRETE RODRÍGUEZ	IMPOSITORES	
RAMON NAVARRO ZAPATER	IMPOSITORES	
MAGÍ NINOT ALOY	IMPOSITORES	
JOANA OLIVER JUST	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
CARLES PALAU ORTA	EMPLEADOS	
JOSEP PANADÉS VILAR	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
MERCÈ PARACOLLS MOLAS	IMPOSITORES	
MIQUEL PARAIRA CANALS	IMPOSITORES	
REGINA PARELLADA CANALS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN MARIA PARRALEJO ARAGONESES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA ÀNGELS PEDRALS ROCA	IMPOSITORES	
ALBERTO PEDRET CORT	IMPOSITORES	
ÒSCAR PERERA ANDRADES	IMPOSITORES	
JUAN PEDRO PÉREZ CASTRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL PÉREZ DÍAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN MARIA PÉREZ ORTIZ	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
ALEIX PONS COLL	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
PERE PRAT BOIX	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAUME PUIG CANAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MONTSERRAT PUJALS GINEBREDÀ	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOAN PUJOLÀS PUIGBÍ	IMPOSITORES	
JOAN RAVENTÓS HILL	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
RAIMON REGINALDO MOTLLOR	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JAIME RIBERA SEGURA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JOSEP RIFÀ SAIS	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
ANTONIO RÍSQUEZ CABALLERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONI RODRÍGUEZ GALIÀN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO RODRÍGUEZ BEJAR	EMPLEADOS	
TOMÀS ROSET XARPELL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL ROYES VILA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ISIDRE RUBIO REMENDO	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
CARLES RUIZ FONRODONA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
MARIA NÚRIA SALA GIL	EMPLEADOS	
JESÚS SALIUS GUMÀ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA SALMERON CHACÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN JOSÉ SALVANS VADILLO	IMPOSITORES	
PILAR SÁNCHEZ GARCIA	IMPOSITORES	
RESURRECCIÓN SÁNCHEZ QUINTANILLA	EMPLEADOS	
MERITXELL SANTAFÉ MARTÍNEZ	IMPOSITORES	
XAVIER SAUQUET CANET	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JORDI SERRA ISERN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCESC SERRA MESTRES	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
ENRIC SICRA HERO	IMPOSITORES	
JOSEP MARIA SILVENTE AZNAR	IMPOSITORES	
SUSANNA SOLÀ MONTES	IMPOSITORES	
SALVADOR SOLEY JUNOY	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
IGNASI TÀPIA PASCUAL	IMPOSITORES	
JAUME TERRIBAS ALAMEGO	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
FILO TIÓ PRATDESABA	CORPORACIONES MUNICIPALES	

MIQUEL TORRENTS ESPUÑA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
MATEU TULSÀ VERT	IMPOSITORES	
IGNASI UTSET BADIELLA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
RAÚL VALLE ALTOZANO	IMPOSITORES	
ISABEL VALLS BASSA	IMPOSITORES	
JUAN ANTONIO VÁZQUEZ CORTADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL VELASCO CANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP MARIA VERNET BECEDAS	EMPLEADOS	
MARIA VIDAL SANAHUJA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
RAMON VILA SOLÉ	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
DAVID VILAR GINESTA	EMPLEADOS	
INMACULADA VILARDELL RIERA	ENTIDADES CULTURALES, ECONÓMICAS O SOCIALES	
JUAN VILLOBINA CUADROS	IMPOSITORES	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.